

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339 -2021/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 DIC 2021

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 321-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Noviembre del 2020; la Orden de Servicio N° 0000512 de fecha 07 de Junio del 2021; la Carta N° 02-2021/ING.JCRM de fecha 22 de Junio del 2021 (HRC N° 02281) del Ing. Rumiche Mena Juan Carlos; el Informe N° 050-2021/ING.G.T.F.H de fecha 21 de septiembre del 2021 (HRC N° 03652) del Ing. Gabriel Timothy Fernandez Hidalgo; el Informe N° 031-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 28 de septiembre del 2021 del Arq. Felipe Camino Romero; el Informe N° 533-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de septiembre del 2021 del Sub Director de Estudios y Proyecto; el Informe N° 510-2021/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Octubre del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 033-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 07 de Octubre del 2021 del Arq. Felipe Camino Romero; el Informe N° 604-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Noviembre del 2021 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 667-2021/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Diciembre del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 423-2021/GRP-41000-401100 de fecha 13 de Diciembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 321-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Noviembre del 2020, se resuelve **APROBAR** la **ACTUALIZACION** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643, con un valor referencial ascendiente a S/. 7'481,672.71 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 71/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **POR CONTRATA** por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000512 de fecha 07 de Junio del 2021, se contrata al consultor **RUMICHE MENA JUAN CARLOS**, para la contratación de la actualización del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**; con un monto ascendente a S/. 10,150.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 02-2021/ING.JCRM de fecha 22 de Junio del 2021, recepcionado con HRC N° 02281, el Ing. Rumiche Mena Juan Carlos entrega a esta Gerencia Sub Regional, la actualización de precios del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**;

Que, a través del Informe N° 050-2021/ING.G.T.F.H de fecha 21 de septiembre del 2021, recepcionado con HRC N° 03652, el Ing. Gabriel Timothy Fernandez Hidalgo alcanza la revisión de la actualización de precios al mes de Junio del 2021, del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**; con un monto ascendente a S/. 8'741,885.15 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

339 -2021/GOB.

Sullana,

17 DIC 2021

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), incluido impuestos de ley con precios vigentes al mes de Junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 031-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 28 de septiembre del 2021, el Arq. Felipe Camino Romero informa al Sub Director de la División de Estudios, que se ha cumplido con lo requeridos en los términos de referencia para la actualización de los costos del valor referencial del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**; por lo que solicita la conformidad y emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 533-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de septiembre del 2021, el Sub Director de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**; con un monto ascendente a S/. 8'741,885.15 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), incluido impuestos de ley con precios vigentes al mes de Junio del 2021, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de ejecución CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 510-2021/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura informa y solicita al Sub Director de Estudios, el levantamiento de observaciones a la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 033-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 07 de Octubre del 2021, el Arq. Felipe Camino Romero remite al Sub Director de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones a la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 604-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 8'741,885.15 Soles, con precios vigentes al mes de Junio del 2021, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de ejecución CONTRATA y sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 667-2021/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Diciembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765"**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

339 -2021/GOB.

Sullana,

17 DIC 2021

DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 8'741,885.15 Soles, con precios vigentes al mes de Junio del 2021, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de ejecución CONTRATA y sistema de contratación A Suma Alzada;

El Expediente Técnico Actualizado contiene los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva
- Presupuesto de Obra
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Supervisión de Obra
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Calendario de Avance Valorizado y Cronograma de Desembolsos
- Sub Expedientes

El expediente técnico considera la construcción total del proyecto, cuya área neta techada es de 2472.77 m2, según el siguiente detalle:

- Módulos de Administración
- Modulo SUM
- Módulo de Biblioteca
- Modulo Cocina - Comedor
- Módulo de Servicios Generales
- Módulo de Aulas
- Módulos de Escalera
- Módulo de SS.HH
- Módulo de vestidores
- Módulo de vigilancia
- Módulo del acceso

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

339 -2021/GOB.

Sullana,

17 DIC 2021

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, mediante el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 423-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 13 de Diciembre del 2021, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643, con un valor referencial ascendiente a **S/. 8'741,885.15 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales, **con precios vigentes al mes de Junio del 2021**, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

339 -2021/GOB.

Sullana,

17 DIC 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 321-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Noviembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL

